

FE DE ERRATAS

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

CAS TEMPORAL N° 01-2022-UE 412

SALUD VIRU

Fe de erratas de las Bases para el proceso de Selección **CAS N°01-2022-UE 412 SALUD VIRU**, en los siguientes extremos:

La comisión debido a un error involuntario en el numeral **4.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR** de las Bases se consigo. “La documentación será remitida a la siguiente dirección electrónica: seleccion.redviru@gmail.com colocando en ASUNTO lo siguiente: **CAS TEMPORAL 03-2021 - PLAZA A POSTULAR (INDICAR PLAZA Y ESTABLECIMIENTO AL CUAL POSTULA (...))** Dice:

(...)

DICE	DEBE DECIR
4.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	4.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
La documentación será remitida a la siguiente dirección electrónica: seleccion.redviru@gmail.com , colocando en ASUNTO lo siguiente: CAS TEMPORAL 03-2021 - PLAZA A POSTULAR (INDICAR PLAZA Y ESTABLECIMIENTO AL CUAL POSTULA) Donde, PLAZA A POSTULAR es el cargo al cual postulan. Se ignorará correos electrónicos con ASUNTO diferente.	La documentación será remitida a la siguiente dirección electrónica: seleccion.redviru@gmail.com , colocando en ASUNTO lo siguiente: CAS TEMPORAL 01-2022 - PLAZA A POSTULAR (INDICAR PLAZA Y ESTABLECIMIENTO AL CUAL POSTULA) Donde, PLAZA A POSTULAR es el cargo al cual postulan. Se ignorará correos electrónicos con ASUNTO diferente.

(...)

Se precisa que este acto administrativo se encuentra amparado en el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, que prescribe que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Virú, 07 de Febrero del 2022.

La Comisión.